
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
82	/2023

Montevideo, 25 de abril de 2023

VISTO: la necesidad de contratar en forma directa, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 1º del artículo 33 del TOCAF, al **Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)** para la continuidad del arrendamiento del espacio requerido por la Unidad de Logística y Operaciones en el edificio “Los Robles” del Parque Tecnológico LATU.

RESULTANDO: **I)** que en el memorándum elaborado por la Dirección de Gestión y Operaciones con fecha 7 de febrero, se explica que UTEC desde el inicio ha desarrollado parte de sus actividades en el Parque Tecnológico del LATU, teniendo conformidad con la locación y el servicio brindado.

II) que el LATU ofrece un Parque Tecnológico integrado por empresas y organizaciones vinculadas a la tecnología, educación e innovación y que la ubicación es estratégica para potenciar la cooperación, intercambio y vinculación de UTEC con los integrantes del Parque, así como por la posibilidad de disponer de espacios para la realización de eventos de la Universidad;

CONSIDERANDO: **I)** que recayó informe jurídico de fecha 24 abril del presente, que considera que la contratación pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 1 del art. 33 del TOCAF, teniendo en cuenta la naturaleza de persona pública no estatal del LATU;

II) que al respecto, dicha causal habilita a la administración a contratar directamente *“Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales;*

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación pretendida en un todo de acuerdo con la propuesta del LATU;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33 numeral 1° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, la resolución N°136/20 del Consejo Directivo Central provisorio de UTEC, y demás normas concordantes;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

RESUELVE:

1º. Aprobar - ad referendum de la intervención de la Contadora del Tribunal de Cuentas - la contratación directa con el **Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)** para la continuidad del arrendamiento del espacio requerido por la Unidad de Logística y Operaciones en el edificio “Los Robles” del Parque Tecnológico LATU, al amparo del artículo 33, numeral 1 del TOCAF.

2º. Aprobar el borrador del contrato a suscribir con LATU, cuyo texto es parte integrante de la presente resolución.

3º. Autorizar con los fines indicados, la erogación total **de hasta \$ 21.899.644,30 (pesos uruguayos veintiún millones, ochocientos noventa y nueve mil, seiscientos cuarenta y cuatro con treinta centésimos)**, por el término de 3 años, previa intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4º. Notifíquese al LATU y pase al Área de Compras a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica